

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-651-2020

Con fecha 15-05-2020 17:02:05 hrs, el titular SOLUCIONES ECOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: ECOSOLUCION PAILLACO
Región: Región de Los Ríos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-099-2018
Resolución aprueba PdC: 5 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 10-04-2019
Fecha generación PdC electrónico: 21-06-2019
Frecuencia Reporte: Bimestral
Plazo Reporte: 15-05-2020
Fiscal instructor: SIGRID FRANCISCA SCHEEL VERBAKEL

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-651-2020
Fecha de envío reporte: 15-05-2020 17:01:32
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	22-10-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2. La acción fue reportada en otros periodos: 4.
	Acción 2	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
		22-10-2019	Reportada	
		13-12-2019	Reportada	
		15-02-2020	Reportada	
		15-04-2020	Reportada	
		15-05-2020	Reportada	
	Acción 3	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2. La acción fue reportada en otros periodos: 4.
		22-10-2019	Reportada	
	Acción 4	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
		22-10-2019	Reportada	
		13-12-2019	Reportada	
		15-02-2020	Reportada	
		15-04-2020	Reportada	
		15-05-2020	Reportada	
	Acción 5	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
		22-10-2019	Reportada	
		13-12-2019	Reportada	
		15-02-2020	Reportada	
		15-04-2020	Reportada	
		15-05-2020	Reportada	
	Acción 6	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1,
		22-10-2019	Reportada	
13-12-2019		Reportada		



		15-02-2020	Reportada	2.	
		15-04-2020	Reportada		
		15-05-2020	Reportada		
	Acción 7	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.	
		22-10-2019	Reportada		
		13-12-2019	Reportada		
		15-02-2020	Reportada		
		15-04-2020	Reportada		
	Acción 8	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.	
		22-10-2019	Reportada		
		13-12-2019	Reportada		
		15-02-2020	Reportada		
		15-04-2020	Reportada		
	Acción 9	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.	
		22-10-2019	Reportada		
13-12-2019		Reportada			
Hecho 2	Acción 10	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.	
	Acción 11	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.	
		22-10-2019	Reportada		
		13-12-2019	Reportada		
		15-02-2020	Reportada		
		15-04-2020	Reportada		
	Acción 12	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.	
		22-10-2019	Reportada		
		13-12-2019	Reportada		
		15-02-2020	Reportada		
		15-04-2020	Reportada		



	Acción 13	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
		22-10-2019	Reportada	
		13-12-2019	Reportada	
		15-02-2020	Reportada	
		15-04-2020	Reportada	
		15-05-2020	Reportada	
	Acción 14	24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1.
		22-10-2019	Reportada	
		13-12-2019	Reportada	
	Hecho 3	Acción 15	22-10-2019	Reportada
Acción 16		24-07-2019	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	22-10-2019	Reportada		
	13-12-2019	Reportada		
	15-02-2020	Reportada		
	15-04-2020	Reportada		
	15-05-2020	Reportada		



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La empresa realiza el proceso de incineración en condiciones diferentes a las autorizadas, utilizando para ello un incinerador marca Proyecta que no alcanza las temperaturas mínimas de quemado que corresponde, según RCA N° 052/2011, a 850° (T° mínima), y sin alcanzar los 1200° C en la post-cámara.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Verificar las condiciones de operación del Incinerador.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	24-09-2018
Fecha Término:	12-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Se cuenta con Certificado SurClima y Factura de Servicio. Ver Anexo N° 2
Forma de Implementación:	Verificación de las Condiciones de Operación del incinerador realizada por empresa especialista, SurClima.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta el cierre de la Planta. De igual forma, se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos al incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Fecha Inicio Efectivo:	24-09-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 15-06-2019 y la fecha del reporte real es 15-05-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Realizar mantenimiento semanal (interno) preventivo (limpieza cenizas del horno y de los filtros del combustible) y uno correctivo del incinerador (cambio de lana cerámica de la puerta del horno). A su vez, se realizará una mantención bimensual externa por empresa especializada, que realizará labores relativas a revisar el control de cada quemador, su regulación combustible / aire, limpieza de filtros de combustible, inspección visual del horno, control de las sondas termocupla, revisión de ventiladores secundarios de inyección de aire, calibración del variador de frecuencia y estado general del sistema. Para lo anterior, se mantendrá en Planta una Bitácora en la que se registrarán las actividades de mantención realizadas (internas y externas). Esta bitácora se reportarán las observaciones en caso de problemas, fallas, etc. con la respectiva solución.
Tipo:	En Ejecución
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Entrega Informe Trimestral Mantención Preventiva - Correctiva del Incinerador
Forma de Implementación:	La mantención correctiva, consiste en intervenir el incinerador con el objeto de evaluar cada uno de sus elementos críticos como quemadores, sopladores, termocuplas, tableros de control, etc.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible. De igual forma, los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno.
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación, es la Bitácora en la cual se reportan las mantenciones preventivas y correctivas realizadas al incinerador, las fechas en las que se realizaron y las observaciones asociadas.
Medios de Verificación:	- Bitácora Incinerador.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta el cierre de la Planta. De igual forma, se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos al incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador. De igual forma, se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno.

Lo anterior, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, por lo que resulta imposible ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos al incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que previamente se realizó un control interno mediante la realización de planes de mantención al incinerador, a través de un mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las especificaciones técnicas y manuales de la operación del equipo, conforme a los programas y actividades, entre las que se encuentra: revisión de bujías de ignición y detección de llama; revisión de quemadores, que comprende limpieza de ventiladores, motores, filtros; revisión de termocuplas; revisión del conexionado eléctrico; reapriete de conexiones eléctricas; revisión de revestimiento refractario; revisión de chimenea; limpieza de cámara secundaria, etc.

En efecto, la empresa SURCLIMA LTDA en el marco de las acciones y verificaciones realizadas en el Centro de Gestión de Residuos, en fecha 24 de septiembre de 2018, realizó en el marco de la 1era Medida Provisional una revisión general al incinerador mediante la cual se observaron y revisaron los quemadores asegurando que la temperatura mínima de los gases en la cámara primaria alcanzara los 850 °C y en la cámara secundaria alcanzara los 1.100 °C; como también se realizó una verificación de los sensores de temperatura de ambas cámaras en el sentido que registrarán la medición de temperatura en los relojes controles, y del funcionamiento de los sensores y relojes control.

De igual forma, se verificó el funcionamiento del sistema de control y cada uno de los componentes, esto es quemador primario, soplador, quemador de post combustión, sistema de enfriamiento y termocuplas.

En consecuencia, se pudo verificar que el sistema completo funciona de acuerdo a los parámetros



	establecidos, esto es cámara primaria a 850 °C aproximadamente y la cámara secundaria a 1.100 °C. Las termocuplas también estaban enviando la información a los sensores respectivos.
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador. De igual forma, se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno. Lo anterior, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, por lo que resulta imposible efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos al incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible, como también se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.</p> <p>Lo anterior, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017.</p> <p>En razón de lo anterior, no se requirió su intervención ni la evaluación de cada uno de sus elementos críticos como quemadores, sopladores, termocuplas, tableros de control, etc.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto, de manejar y almacenar residuos, no generándose cenizas que se tuvieran que disponer, ni realizar limpieza a los filtros del combustible.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Avance en el cual se describen las acciones y las medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizaron los mantenimientos preventivos semanales (internos) relativos a la limpieza de cenizas del horno y de los filtros del combustible, como también se realizaron los mantenimientos correctivos relacionados con el cambio de lana cerámica de la puerta del horno hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la cual la empresa manifiesta terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.</p> <p>Lo anterior, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017.</p> <p>En razón de lo anterior, no se requirió su intervención ni la evaluación de cada uno de sus elementos críticos como quemadores, sopladores, termocuplas, tableros de control, etc.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto, de manejar y almacenar residuos, no generándose cenizas que se tuvieran que disponer, ni realizar limpieza a los filtros del combustible.</p> <p>En consecuencia, es posible concluir que la medida adoptada “de no incinerar”, permite dar por cumplida de manera satisfactoria la meta relativa a acatar la normativa ambiental establecida en el Considerando 3.7.1.3 de la RCA, por cuanto no se ha generado un riesgo para la salud de la población existente.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2018
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	En Reporte Final se describen y se fundamentan los medios de verificación que se dispusieron para el PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Presentación Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada a Regularización de la obra de Renovación del Incinerador. En caso el SEA resuelva el ingreso de la modificación, se compromete su ingreso al SEIA.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-08-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Resolución de Pertinencia por parte del SEA en la que resuelva sobre el cambio realizado
Forma de Implementación:	El proyecto consiste en la regularización de la modificación realizada al incinerador. En caso de que el resultado de la carta de pertinencia indique que la modificación debe ingresar al SEIA, se ejecutará la acción N°9

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se da cumplimiento a la acción establecida. Se presentó Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada al proyecto de "Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador". Dicha solicitud se resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.

En virtud de dicha Resolución, no corresponde someter a evaluación ambiental la modificación del incinerador y obtener la respectiva RCA, de acuerdo a la acción establecida en el PdC.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Presenta Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada a Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador. La cual se resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Fecha Inicio Efectivo:	15-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación, corresponde a la copia de la Resolución de Pertinencia, mediante la cual se resolvió (Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019) que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Medios de Verificación:	- Res. Exenta N°069 -24-06-2019 SEA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-422-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se presentó Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada a Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador. Dicha solicitud se resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Fecha Inicio Efectivo:	15-05-2019
Fecha Término Efectivo:	24-06-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Medios de Verificación:	- Res. Exenta N°069 -24-06-2019 SEA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-302-2019
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 15-08-2019 y la fecha del reporte real es 15-05-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Implementar un Sistema de Automático de Control de temperatura del incinerador para asegurar el cumplimiento de las condiciones de operación
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación Mecanismo de Control de Temperatura



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se implementará un mecanismo de control tal que permita asegurar que las temperaturas del incinerador son las que corresponden, integrando (1) Una alarma lumínica para indicar el momento cuando el horno esté en condiciones de iniciar el proceso de incineración.</p> <p>(2) Un sistema de carga semi automática para disminuir el riesgo de exposición a a altas temperaturas por parte de los trabajadores, en lo que tiene relación con la apertura de la puerta del horno (se adjunta anexo técnico) . Implementación que consistiría en una plataforma que permita el ingreso de los residuos mediante el deslizamiento sobre una correa continua, impulsada por el operador pero a una mayor distancia del procedimiento actual. En un mediano plazo se considerará la aplicación de un sistema automático completo que permita descartar de forma definitiva la apertura de la puerta, y así disminuir el riesgo de los trabajadores, controlar el ingreso de oxígeno a la cámara y eliminar la disminución de temperatura que genera cuando se ingresa la carga.</p> <p>(3) Un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento.</p>
---------------------------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.

En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como:

- Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA.
- Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración.
- Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento.
- Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco.

En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.

Fecha Inicio Efectivo: 12-06-2019

Fecha Término Efectivo:

Estado Actual de la Acción: En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación, es la Res. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información relativa a la decisión de ejecutar el Plan de Cierre definitivo de la Planta.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación de un Sistema de Automático de Control de temperatura del incinerador para asegurar el cumplimiento de las condiciones de operación, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>Sin embargo, en el marco de la Medida Provisional Procedimental, establecida mediante Res. Ex. SMA N° 1634, de fecha 28 de diciembre de 2018, se presentaron los resultados y registros de las temperaturas de incineración mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-101-2019, realizadas en fecha 15, 22 y 29 de enero, y mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-102-2019, realizadas en fecha 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2019, en la cámara primaria o cámara N°1 y en la cámara secundaria o cámara N°2 por parte de la empresa AIRTESTLAB SPA, autorizada con Código ETFA 058-01 (Res. Ex. N° 681), y a través de los cuales fue posible acreditar que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. cumplía con las condiciones de operación en conformidad a lo dispuesto en el considerando 3.7.1.3 de la RCA N°052/2011, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°7 del D.S. N°29/2013 del MMA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación de la acción asociada a un Sistema de Automático de Control de temperatura del incinerador para asegurar el cumplimiento de las condiciones de operación, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.

En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitarán las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordenada, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.

En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente se informa de la imposibilidad de cumplir con el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL No D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la Medida Provisional Procedimental establecida mediante Res. Ex. SMA N° 1634, de fecha 28 de diciembre de 2018, se presentaron los resultados y registros de las temperaturas de incineración mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-101-2019, realizadas en fecha 15, 22 y 29 de enero de 2019, y mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-102-2019, realizadas en fecha 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2019, en las que ambas mediciones realizadas en la cámara primaria o cámara N°1 y en la cámara secundaria o cámara N°2 por parte de la empresa AIRTESTLAB SPA, autorizada con Código ETFA 058-01 (Res. Ex. N° 681), y a través de los resultados de dichas comprobaciones fue posible acreditar que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. cumplía con las condiciones de operación en conformidad a lo dispuesto en el considerando 3.7.1.3 de la RCA N°052/2011, y de



	acuerdo a lo establecido en el artículo N°7 del D.S. N°29/2013 del MMA.
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación de la acción asociada a un Sistema de Automático de Control de temperatura del incinerador para asegurar el cumplimiento de las condiciones de operación, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitarán las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.</p> <p>En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente se informa de la imposibilidad de cumplir con el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>12-06-2019</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p></p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>En ejecución</p>



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance.</p> <p>Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador no fue necesaria la implementación de una alarma lumínica (para indicar el momento cuando el horno esté en condiciones de iniciar el proceso de incineración), ni un sistema de carga semi automática (para disminuir el riesgo de exposición a altas temperaturas por parte de los trabajadores) y al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador no fue necesaria la implementación de una alarma lumínica (para indicar el momento cuando el horno esté en condiciones de iniciar el proceso de incineración), ni un sistema de carga semi automática (para disminuir el riesgo de exposición a a altas temperaturas por parte de los trabajadores) y al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p> <p>En consecuencia, es posible concluir que la medida adoptada “de no incinerar”, permite dar por cumplida de manera satisfactoria la meta relativa a acatar la normativa ambiental establecida en el Considerando 3.7.1.3 de la RCA, por cuanto no se ha generado un riesgo para la salud de la población existente.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	En Reporte Final se describen y se fundamentan los medios de verificación que se dispusieron para el PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Verificar condiciones de operación del incinerador, las que se traducen en i) Determinar la cantidad de aire inyectado para optimizar el proceso de combustión y el consumo de combustible. ii) Implementar las medidas necesarias que resulten del análisis relativo a la relación óptima de aire/combustible, tal que permita optimizar el proceso de incineración, las que tendrán que basarse en mejoras estructurales del incinerador con el objeto de subsanar los problemas operacionales (en caso apliquen). Todo lo anterior, se realizará con una empresa externa especializada.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Registro asistencia Capacitación
Forma de Implementación:	Las optimizaciones para mejorar las condiciones de operación del incinerador, corresponderán a las mediciones y regulaciones de la proporción aire/combustión con instrumento Testo, lo cual se realizará con una consultora externa y especializada. Las mejoras que se le apliquen, serán parte de la Capacitación a Operadores mediante la realización de curso de 12 horas pedagógicas parcializado de manejo de incinerador que trate: 1. Protocolo de operación. 2. Prevención de riesgos asociados al uso del equipo. 3. Principios básicos de combustión. 4. Buenas prácticas operacionales.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.



5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo. En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como: a) Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA. b) Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración. c) Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento. d) Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco. En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación, es la Res. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tienen por presentada la información relativa al Plan de Cierre de la Planta.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la verificación de las condiciones de operación del incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>Sin embargo, como acciones previas en el marco de la 1era Medida Provisional, establecida mediante la Res. Ex. SMA N° 1183/2018, se realizó una mantención interna al incinerador por parte de la empresa SURCLIMA Ltda. mediante la cual se revisaron los quemadores asegurando que la temperatura mínima de los gases en la cámara primaria alcance los 850 °C y en la cámara secundaria alcance los 1.100 °C; como también se realizó un chequeo de la cantidad de aire inyectado para optimizar el proceso de combustión y el consumo de combustible, por lo que como resultado se implementaron medidas necesarias que en algún grado mejoraron la relación óptima de aire/combustible, tal que permitió optimizar el proceso de incineración.</p> <p>Como resultado de lo anterior, se cambiaron los inyectores de aire del incinerador considerando que con los que disponía no resultaban eficientes para una buena combustión, por lo que se cambiaron por otros de mayor potencia.</p> <p>En este sentido, SURCLIMA Ltda. empresa externa especializada realizó mantención en el sistema de inyección de aire, entre los días 2, 4 y 16 de enero de 2019, con el objeto de aumentar el caudal de éste dentro de las cámaras de combustión, para optimizar la relación aire combustible, como también realizó la limpieza de filtros de combustible y la bomba. Además se hicieron pruebas sin carga de residuos destinadas a simular condiciones de inicio de proceso de incinerado.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación de la acción relativa a la verificación de las condiciones de operación del incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.

En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordenada, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.

En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como la optimización de las condiciones de operación del incinerador, determinar la relación eficiente aire-combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la 1era Medida Provisional, establecida mediante la Res. Ex. SMA N° 1183/2018, se realizó una mantención interna al incinerador por parte de la empresa SURCLIMA Ltda. mediante la cual se revisaron los quemadores asegurando que la temperatura mínima de los gases en la cámara primaria alcance los 850 °C y en la cámara secundaria alcance los 1.100 °C; como también se realizó un chequeo de la cantidad de aire inyectado para optimizar el proceso de combustión y el consumo de combustible, por lo que como resultado se implementaron medidas preliminares que permitieron mejorar la relación óptima de aire-combustible, tal que proporcionó optimización en el proceso de incineración. Como resultado de lo anterior, se cambiaron los inyectores de aire del incinerador considerando que con los que disponía no resultaban eficientes para una buena combustión, por lo que se cambiaron por otros de mayor



	potencia. En este sentido, SURCLIMA Ltda. empresa externa especializada realizó la mantención en el sistema de inyección de aire, entre los días 2, 4 y 16 de enero de 2019, con el objeto de aumentar el caudal de aire dentro de las cámaras de combustión del incinerador, para optimizar la relación aire-combustible, como también realizó la limpieza de filtros de combustible y la bomba. Además, se hicieron pruebas sin carga de residuos destinadas a simular condiciones de inicio de proceso de incinerado.
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación de la acción relativa a la verificación de las condiciones de operación del incinerador, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.</p> <p>En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como la optimización de las condiciones de operación del incinerador, determinar la relación eficiente aire-combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance.</p> <p>Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o la medida adoptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En razón de lo anterior, no entró en operación nuevamente el incinerador por ende no fue necesario verificar las condiciones de operación del incinerador que se traducían en i) Determinar la cantidad de aire inyectado para optimizar el proceso de combustión y el consumo de combustible. ii) Implementar las medidas necesarias que resulten del análisis relativo a la relación óptima de aire/combustible.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y no se requirió verificar las condiciones de operación, ya que al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o la medida adptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En razón de lo anterior, no entró en operación nuevamente el incinerador por ende no fue necesario verificar las condiciones de operación del incinerador que se traducían en i) Determinar la cantidad de aire inyectado para optimizar el proceso de combustión y el consumo de combustible. ii) Implementar las medidas necesarias que resulten del análisis relativo a la relación óptima de aire/combustible.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y no se requirió verificar las condiciones de operación, ya que al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
-------------------	---



Acción:	Mantenimiento Técnico Bimensual Externa
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Informe Programa Mantenimiento Semanal
Forma de Implementación:	Revisión del control de cada quemador, regulación de combustible, inspección visual del horno; control de las sondas termocupla; calibración del variador de frecuencia y estado general del sistema. Para lo anterior, se mantendrá en Planta una Bitácora en la se registrarán las actividades de mantenimiento realizadas , en la cual se reportarán las observaciones en caso de problemas, fallas, etc. con la respectiva solución.

5.1.6.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo. En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como: a) Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA. b) Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración. c) Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento. d) Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco. En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Res. SMA Ex. N° 6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información relativa al Plan de Cierre del Proyecto.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la mantención técnica bimensual externa, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la mantención técnica bimensual externa, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.</p> <p>En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente se informa de la imposibilidad de implementar las acciones y metas consideradas el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la mantención técnica bimensual externa, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.</p> <p>En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente se informa de la imposibilidad de implementar las acciones y metas consideradas el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>Sse presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance.</p> <p>Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido no entró en operación nuevamente el incinerador, por ende no se hizo necesaria una mantención técnica bimensual externa, que revisara las condiciones de operación del incinerador que se traducían en detección de fallas y/o reparaciones necesarias.</p> <p>Cabe mencionar, que actualmente como medida preventiva se desmotaron los quemadores del incinerador, y estos se encuentran debidamente embalados y dispuestos en las oficinas administrativas de la Planta</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido no entró en operación nuevamente el incinerador, por ende no se hizo necesaria una mantención técnica bimensual externa, que revisara las condiciones de operación del incinerador que se traducían en detección de fallas y/o reparaciones necesarias.</p> <p>Cabe mencionar, que actualmente como medida preventiva se desmotaron los quemadores del incinerador, y estos se encuentran debidamente embalados y dispuestos en las oficinas administrativas de la Planta.</p> <p>En consecuencia, es posible concluir que la medida adoptada “de no incinerar”, permite dar por cumplida de manera satisfactoria la meta relativa a acatar la normativa ambiental establecida en el Considerando 3.7.1.3 de la RCA, por cuanto no se ha generado un riesgo para la salud de la población existente.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Se realizará una medición de temperatura a través de una ETFA cada 3 meses, durante un proceso normal de incineración, para lo cual se incluirán los debidos registros fotográficos.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Informe Emitido por ETFA
Forma de Implementación:	Se contratará una ETFA cada 3 meses para realizar la medición de temperatura durante el horario de máximo funcionamiento de la Planta.

5.1.7.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo. En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como: a) Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA. b) Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración. c) Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento. d) Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco. En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El medio de verificación, es la Res. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, mediante la cual se tienen por presentada la información relativa al Plan de Cierre de la Planta.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la medición de temperatura a través de una ETFA cada 3 meses, durante un proceso normal de incineración, incluyendo los debidos registros fotográficos, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la Medida Provisional Procedimental, establecida mediante Res. Ex. SMA N° 1634, de fecha 28 de diciembre de 2018, se presentaron los resultados y registros de las temperaturas de incineración mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-101-2019, realizadas en fecha 15, 22 y 29 de enero, y mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-102-2019, realizadas en fecha 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2019, en la cámara primaria o cámara N°1 y en la cámara secundaria o cámara N°2 por parte de la empresa AIRTESTLAB SPA, autorizada con Código ETFA 058-01 (Res. Ex. N° 681), y a través de los cuales fue posible acreditar que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. cumplía con las condiciones de operación en conformidad a lo dispuesto en el considerando 3.7.1.3 de la RCA N°052/2011, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°7 del D.S. N°29/2013 del MMA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.



Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la medición de temperatura a través de una ETFA cada 3 meses, durante un proceso normal de incineración, incluyendo los debidos registros fotográficos, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.

En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual se solicitarán las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordenada, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.

En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente Reporte de Avance se informa de la imposibilidad de cumplir con el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL No D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo. Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la Medida Provisional Procedimental, establecida mediante Res. Ex. SMA N° 1634, de fecha 28 de diciembre de 2018, se presentaron los resultados y registros de las temperaturas de incineración mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-101-2019, realizadas en fecha 15, 22 y 29 de enero de 2019, y mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-102-2019, realizadas en fecha 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2019, ambas mediciones en la cámara primaria o cámara N°1 y en la cámara secundaria o cámara N°2 por parte de la empresa AIRTESTLAB SPA, autorizada con Código ETFA 058-01 (Res. Ex. N° 681).

En consecuencia, a través de los resultados de dichas comprobaciones fue posible acreditar que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. cumplía con las condiciones de operación, esto es cámara primaria a 850 °C y en la cámara secundaria a 1.100 °C, en conformidad a lo dispuesto en el considerando 3.7.1.3 de la RCA N°052/2011, y de acuerdo a lo establecido en el



	artículo N°7 del D.S. N°29/2013 del MMA
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Al respecto, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la medición de temperatura a través de una ETFA cada 3 meses, durante un proceso normal de incineración, incluyendo los debidos registros fotográficos, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.

En este sentido, se informó a la autoridad respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual se solicitarán las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordenada, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo.

En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente), a través del presente Reporte de Avance se informa de la imposibilidad de cumplir con el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL No D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que dichas acciones requieren del proceso de incineración activo.

Acciones Previas Ejecutadas:

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de la Medida Provisional Procedimental, establecida mediante Res. Ex. SMA N° 1634, de fecha 28 de diciembre de 2018, se presentaron los resultados y registros de las temperaturas de incineración mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-101-2019, realizadas en fecha 15, 22 y 29 de enero de 2019, y mediante el Informe Técnico de "Muestreo de Temperaturas" IG-102-2019, realizadas en fecha 05, 12, 19 y 26 de febrero del 2019, ambas mediciones en la cámara primaria o cámara N°1 y en la cámara secundaria o cámara N°2 por parte de la empresa AIRTESTLAB SPA, autorizada con Código ETFA 058-01 (Res. Ex. N° 681).

En consecuencia, a través de los resultados de dichas comprobaciones fue posible acreditar que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales S.A. cumplía con las condiciones de operación, esto es cámara primaria a 850 °C y en la cámara secundaria a 1.100 °C, en conformidad a lo dispuesto en el considerando 3.7.1.3 de



	la RCA N°052/2011, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°7 del D.S. N°29/2013 del MMA.
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance.</p> <p>Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha</p>
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o medida adoptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador y no se requirió la contratación de una ETFA para realizar las mediciones de temperatura durante el horario de máximo funcionamiento de la Planta, ya que al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o medida adoptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador y no se requirió la contratación de una ETFA para realizar las mediciones de temperatura durante el horario de máximo funcionamiento de la Planta, ya que al no estar en funcionamiento no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de los efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	12-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019



Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso de los reportes y/o medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

5.1.8.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informada la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto de los reportes y medios de verificación que permiten verificar la ejecución de las actividades comprendidas en el PdC, teniendo en consideración los antecedentes relativos a la decisión de desarrollar el Plan de Cierre del Proyecto.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Res. Ex. N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tienen por presentada la información del Plan de Cierre del Proyecto.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizado dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, a través del sistema digital que la SMA para la carga de los reportes del PdC y el informe final de cumplimiento, en relación con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Para lo anterior, se conserva el correspondiente comprobante electrónico generado por el sistema digital.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Comprobante Envío Reporte SPDC -302-2019, de fecha 24 de julio de 2019.
Medios de Verificación:	- ComprobanteEnvioReporte20190724190844[1].pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accede de manera bimensual (de acuerdo a la frecuencia de reporte del PdC) al sistema digital de la SMA y se cargan los respectivos Reportes de Avance del PdC según se corresponda, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y los medios de verificación, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que es posible verificar dichos registros.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizado dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, a través del sistema digital que la SMA para la carga de los reportes del PdC y el informe final de cumplimiento, en relación con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Para lo anterior, se conserva el correspondiente comprobante electrónico generado por el sistema digital.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	



Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizado dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, a través del sistema digital que la SMA para la carga de los resportes del PdC y el informe final de cumplimiento, en relación con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Para lo anterior, se conserva el correspondiente comprobante electrónico generado por el sistema digital.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accede de manera bimensual (de acuerdo a la frecuencia de reporte del PdC) al sistema digital de la SMA y se cargan los respectivos Reportes de Avance del PdC según se corresponda, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y los medios de verificación, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que es posible verificar dichos registros.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	Someter a evaluación ambiental el proyecto de modificaciones del incinerador y obtener la respectiva RCA



Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de la RCA dentro de plazo
Forma de Implementación:	Se ingresará a evaluación el proyecto de modificación del incinerador y se obtendrá la RCA dentro del plazo comprometido.

5.1.9.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se da cumplimiento a la acción establecida. Se presentó Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada al proyecto de "Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador". Dicha solicitud se resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que el Proyecto "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria. En virtud de dicha Resolución, no corresponde someter a evaluación ambiental la modificación del incinerador y obtener la respectiva RCA, de acuerdo a la acción establecida en el PdC.

5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cuenta con la Res. Ex. N° 069, de de fecha 24 de junio del 2019, en la que se Resuelve que el Proyecto Obra de Mejoramiento del Incinerador no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Fecha Inicio Efectivo:	15-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se cuenta con la Res. Ex. N° 069, de de fecha 24 de junio del 2019, en la que se Resuelve que el Proyecto Obra de Mejoramiento del Incinerador no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Medios de Verificación:	- Res. Exenta N°069 -24-06-2019 SEA.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-484-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	No es aplicable, teniendo en consideración que se presentó Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA Región de Los Ríos), asociada a la "Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador". La cual se resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que la "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Fecha Inicio Efectivo:	15-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, en la cual la autoridad resuelve que la "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de manera obligatoria.
Medios de Verificación:	- Res. Exenta N°069 -24-06-2019 SEA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-484-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Cabe indicar que dicha acción se encuentra cumplida, por cuanto se presentó la Solicitud de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, asociada a la "Regularización de la Obra de Renovación del Incinerador". Autoridad que resolvió mediante la Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, que la "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de manera obligatoria, por lo que no requiere someterse a evaluación ambiental la modificación realizada al incinerador.
Fecha Inicio Efectivo:	15-05-2019
Fecha Término Efectivo:	24-06-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Res. Ex. SEA N° 069, de fecha 24 de junio de 2019, que establece que la "Obra de Renovación del Incinerador Primario", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de manera obligatoria, por lo que no requiere someterse a evaluación ambiental la modificación realizada al incinerador.
Medios de Verificación:	- Res. Exenta N°069 -24-06-2019 SEA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-422-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.2. Hecho 2

Manejo inadecuado de residuos sólidos, en la fiscalización de 24 de agosto del año 2018, lo que se traduce en:

- Almacenamiento de residuos que no se encuentran clasificados en la Categoría 3 del REAS.
- Disposición de cenizas en tambores distribuidos en el patio.
- No se cumple con el almacenamiento de residuos de Categoría 3 del REAS, en los 4 sectores destinados para ellos, según la evaluación ambiental.
- Presencia de residuos sólidos en el suelo, mezclándose con aguas de lavado y generando saturación de las cámaras recolectoras del sistema de tratamiento de residuos líquidos.

5.2.1. Acción 10 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	10
Acción:	Implementación del uso de doble contención en el manejo de residuos, lo que permitirá evitar la presencia de residuos sólidos en el suelo, que posteriormente podrían mezclarse con aguas de lavado y generar saturación de las cámaras recolectoras del sistema de tratamiento de residuos líquidos. Cabe hacer presente que dichos recipientes no son incinerados, por lo tanto no afectan la combustión en el incinerador.
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Factura de compra de contenedores
Forma de Implementación:	Se compró una mayor cantidad de contenedores y de mayor capacidad, para el uso de la doble contención.

5.2.1.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.



5.2.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.2.2. Acción 11 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	11
Acción:	Disposición de las cenizas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°052/2011. Es decir, en una pileta de hormigón de 4m de largox2m de anchox30cm de alto. Sin embargo, dicha disposición se mejoró para contener las cenizas dentro de tambores, para minimizar la dispersión de estas, y además se techo para resfuerzo en época invernal y con estructura para su debido manejo y control. Una vez acumulada la cantidad suficiente para un traslado, serán transportadas a un lugar de disposición final debidamente autorizado. Siendo la capacidad de almacenamiento de 2,7 Ton.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Informe Registro Sistema RP (administración de datos contables)
Forma de Implementación:	Elaboración de un Registro de Alerta mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final, mediante el pesaje y registro de la cantidad de ceniza cada vez se retire de incinerador, para determinar el retiro y disposición final, tal que no supere la capacidad de almacenamiento autorizado en el deposito de cenizas

5.2.2.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.



5.2.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración.
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración.
Medios de Verificación:	- Control Cenizas.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración.</p> <p>No obstante, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la disposición de las cenizas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°052/2011, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de las acciones previas ejecutadas, en relación a la disposición del material incinerado existente y acumulado en el recinto en el sector habilitado para el almacenamiento de cenizas, cabe indicar que se dispusieron en sitios autorizados, para lo cual se adjuntaron las respectivas Guías de Despacho, tanto a la empresa Ecobio S.A. como a Hidronor Chile S.A.</p> <p>A su vez, y en relación al sector habilitado para el depósito de cenizas, cabe indicar que de acuerdo lo establecido en la RCA N°052/2011, existe un espacio habilitado que permite el correcto almacenamiento de dichas cenizas, mediante un lugar protegido de las condiciones climáticas asegurando de esta forma que estas no sean dispersadas al aire, en el cual se ha implementado un par de contenedores (tambores) para que sean almacenadas de manera temporal y finalmente estas serán transportadas a un sitio autorizado para su disposición final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración.</p> <p>No obstante, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la disposición de las cenizas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°052/2011, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, por lo que no se han generado cenizas que requieran ser dispuestas en sitios autorizados.</p> <p>En relación a la disposición del material incinerado existente y acumulado en el recinto en el sector habilitado para el almacenamiento de cenizas, cabe indicar que se dispusieron en sitios autorizados, para lo cual se adjuntaron las respectivas Guías de Despacho, tanto a la empresa Ecobio S.A. como a Hidronor Chile S.A.</p> <p>A su vez, y en relación al sector habilitado para el depósito de cenizas, cabe indicar que de acuerdo lo establecido en la RCA N°052/2011, existe un espacio habilitado que permite el correcto almacenamiento de dichas cenizas, mediante un lugar protegido de las condiciones climáticas asegurando de esta forma que estas no sean dispersadas al aire, en el cual se ha implementado un par de contenedores (tambores) para que sean almacenadas de manera temporal y finalmente estas sean transportadas a un sitio autorizado para su disposición final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración.</p> <p>No obstante, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la disposición de las cenizas, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°052/2011, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, por lo que no se han generado cenizas que requieran ser dispuestas en sitios autorizados.</p> <p>Acciones Previas Ejecutadas:</p> <p>En relación a la disposición del material incinerado existente y acumulado en el recinto en el sector habilitado para el almacenamiento de cenizas, cabe indicar que se dispusieron en sitios autorizados, para lo cual se adjuntaron las respectivas Guías de Despacho, tanto a la empresa Ecobio S.A. como a Hidronor Chile S.A.</p> <p>A su vez, y en relación al sector habilitado para el depósito de cenizas, cabe indicar que de acuerdo lo establecido en la RCA N°052/2011, existe un espacio habilitado que permite el correcto almacenamiento de dichas cenizas, mediante un lugar protegido de las condiciones climáticas asegurando de esta forma que estas no sean dispersadas al aire, en el cual se ha implementado un par de contenedores (tambores) para que sean almacenadas de manera temporal y finalmente estas se transportadas a un sitio autorizado para su disposición final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración. No obstante, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. EX. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017. Por lo tanto y dado que no entró en operación nuevamente el incinerador desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, y por tanto no se generó almacenamiento ni gestión de la disposición final de cenizas.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se elaboró un Registro de Alerta Mensual para el correcto almacenamiento temporal, retiro y disposición final de las cenizas generadas en el proceso de incineración. No obstante, y a causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017.</p> <p>Por lo tanto y dado que no entró en operación nuevamente el incinerador desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, y por tanto no se generó almacenamiento ni gestión de la disposición final de cenizas.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generó carga al incinerador, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-01-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.3. Acción 12 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	12
-------------------	----



Acción:	Se delimitarán las 4 áreas con colores distintos y señalética, conforme a lo establecido en la RCA N°52/2011, es decir, se habilitarán 4 sectores de almacenamiento, con las siguientes funciones; almacenamiento de contenedores cargados; almacenamiento de contenedores vacíos (previo al lavado); sector de lavado e higienización de contenedores; acopio de contenedores higienizados; almacenamiento de aserrín seco para situaciones de emergencia en caso de derrames. Esto permitirá un adecuado manejo de los residuos, y dar cumplimiento en relación al almacenamiento de residuos de Categoría 3 del REAS, en los 4 sectores destinados para ellos, según la evaluación ambiental. Para lo cual se considera la contratación de una empresa externa, la cual debe disponer de mano de obra; tarros de pintura; elaboración e instalación de carteles con descripción de cada zona.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del pintado de los 4 sectores con colores distintos identificatorios
Forma de Implementación:	Se realizará el pintado de las 4 áreas para el almacenamiento de los residuos con colores llamativos, con letreros visibles por todos los usuarios y en los cuales se describirá lo que se debe depositar en cada zona, de acuerdo a lo siguiente: 1. (Color amarillo) Almacenamiento de contenedores cargados; 2. (Color naranja) Almacenamiento de contenedores vacíos, previo al lavado; 3. (Color gris) Sector de lavado e higienización de contenedores; 4. (Color verde) Acopio de contenedores higienizados.

5.2.3.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.



5.2.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo. En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como: a) Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA. b) Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración. c) Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento. d) Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco. En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Medio de verificación, es la Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	A causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la delimitación de las 4 áreas con colores distintos y señalética, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, y por ende no se justifica la aplicabilidad de dicha acción por cuanto no existe actualmente un manejo de residuos que requiera de dicha distinción y señalética, tal que permita dar cumplimiento al almacenamiento de residuos de Categoría 3 del REAS en los 4 sectores destinados para ellos.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	A causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la delimitación de las 4 áreas con colores distintos y señalética, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, por cuanto no existe actualmente un manejo de residuos que requiera de dicha distinción y señalética, tal que permita dar cumplimiento al almacenamiento de residuos de Categoría 3 del REAS en los 4 sectores destinados para ellos, tal como se puede verificar en los registros fotográficos presentados en el Reporte de Avance N°3.
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	A causa de la decisión por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la delimitación de las 4 áreas con colores distintos y señalética, toda vez que este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha, por cuanto no existe actualmente un manejo de residuos que requiera de dicha distinción y señalética, tal que permita dar cumplimiento al almacenamiento de residuos de Categoría 3 del REAS en los 4 sectores destinados para ellos, tal como se puede verificar en los registros fotográficos del Reporte de Avance N°4
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o medida adoptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generó la necesidad de delimitar las áreas por cuanto no existe actualmente un manejo de residuos que requiera de dicha distinción y señalética, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos a causa de la detención del incinerador como una medida adoptada para eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, tal como se puede verificar en los registros fotográficos del Reporte de Avance.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En el marco de la decisión o medida adoptada por parte del Directorio, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, este dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generó la necesidad de delimitar las áreas por cuanto no existe actualmente un manejo de residuos que requiera de dicha distinción y señalética, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos a causa de la detención del incinerador como una medida adoptada para eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.4. Acción 13 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	13
Acción:	Auditoria interna quincenal sobre el cumplimiento de todas las acciones a implementar para el correcto manejo de los residuos.
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019



Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Registro Mensual Informe Auditoria Interna realizada
Forma de Implementación:	Realización de auditoria de manera quincenal, tal que permita acreditar el cumplimiento de las acciones.

5.2.4.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se desarrollaron las Auditorías establecidas, tanto del año 2019 como del 2020, con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones que actualmente se realizan en Planta debido a la detención de la operación de incineración, en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle autorizado por la Seremi de Salud mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos.

5.2.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Realizada auditoria, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas y su estado de situación a la fecha.
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Auditoria Mes de Mayo/2019.
Medios de Verificación:	- AUDITORIA ECOSOLUCION MAYO 2019.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Realizada Auditorias en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2019, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle, autorizado por la Seremi de Salud, mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3 identificados como residuos especiales, las cuales se adjuntan al presente informe.</p> <p>Lo anterior, como consecuencia de la medida de detener provisoriamente el proceso de incineración, la cual se ha mantenido a la fecha, por lo que se tomó contacto con la empresa Stericycle para la derivación de los residuos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Auditorias en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2019, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle.
Medios de Verificación:	- Auditorias Quincenales.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Realizada Auditorias en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2019, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones que actualmente se realizan en Planta debido a la detención de la operación de incineración, realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle autorizado por la Seremi de Salud mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3 identificados como residuos especiales, las cuales se adjuntan al presente informe. Para verificación de lo anterior, se presentó en cada uno de los Reportes de Avance anteriores las respectivas auditorías, como también se adjunta en el presente Reporte de Avance las auditorías correspondientes.
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Archivo Auditorias.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Realizada Auditorias en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 como también Febrero de 2020, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones que actualmente se realizan en Planta debido a la detención de la operación de incineración, realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle autorizado por la Seremi de Salud mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3 identificados como residuos especiales, las cuales se adjuntan al presente informe. Para verificación de lo anterior, se presentó en cada uno de los Reportes de Avance anteriores las respectivas auditorías, como también se adjunta en el presente Reporte de Avance las auditorías correspondientes.
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance. Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. N°393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.
Medios de Verificación:	- AUDITORIAS DIC_FEB.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Realizada Auditorias en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, junto con las auditorias realizadas en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones que actualmente se realizan en Planta debido a la detención de la operación de incineración, realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle autorizado por la Seremi de Salud mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3 identificados como residuos especiales, las cuales se adjuntan al presente informe. Para verificación de lo anterior, se presentó en cada uno de los Reportes de Avance anteriores las respectivas auditorías, como también se adjunta en el presente Reporte de Avance las auditorías correspondientes.
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance y las Auditorias Quincenales.
Medios de Verificación:	- Auditorias Quincenales.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Realizada Auditorias en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, junto con las auditorías realizadas en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, a objeto de verificar el cumplimiento de las acciones que actualmente se realizan en Planta debido a la detención de la operación de incineración, realizadas en el marco del manejo de los residuos que se derivan a Stericycle autorizado por la Seremi de Salud mediante Res. Ex. N° 2151, de fecha 30 de abril de 2019, para el transporte y disposición final de residuos Categoría 3 identificados como residuos especiales, las cuales se adjuntan al presente informe. Para verificación de lo anterior, se presentó en cada uno de los Reportes de Avance anteriores las respectivas auditorías, como también se adjunta en el presente Reporte de Avance las auditorías correspondientes.
Fecha Inicio Efectivo:	13-05-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntas todas las auditorias realizadas durante el año 2019, y las que correspondían al transcurso del año 2020.
Medios de Verificación:	- Auditorias .zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.5. Acción 14 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	14
Acción:	Se generará e implementará un Instructivo a ECOSUR estableciendo restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento para los residuos REAS Categoría 3
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019
Fecha Término:	15-05-2020



Indicadores de Cumplimiento:	Anexo de Contrato de Servicio
Forma de Implementación:	Ejecutar e implementar Instructivo. Anexar al Contrato de Prestación de Servicio el Instructivo que estable restricciones de descargar residuos que no correspondan. El incumplimiento de dicho instructivo será responsabilidad de ECOSOLUCIÓN, toda vez que debe realizar un seguimiento de la correcta disposición de los residuos en su propiedad.

5.2.5.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que dió cumplimiento con la acción, toda vez que se generó un Instructivo a ECOSUR estableciendo las restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento de los REAS Categoría, y lo cual se encuentra implementado.

5.2.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se generó un Instructivo a ECOSUR estableciendo las restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento de los REAS Categoría, y lo cual se encuentra implementado.
Fecha Inicio Efectivo:	27-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Instructivo en el cual se establece las restricciones de sitios.
Medios de Verificación:	- Instructivo Ecosur.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-484-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se generó un Instructivo a ECOSUR estableciendo las restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento de los REAS Categoría, y lo cual se encuentra implementado.
Fecha Inicio Efectivo:	27-05-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Instructivo a ECOSUR estableciendo las restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento de los REAS Categoría.
Medios de Verificación:	- Instructivo Ecosur.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-484-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se generó un Instructivo a ECOSUR estableciendo las restricciones sobre los sitios que serán exclusivos para el almacenamiento de los REAS Categoría, y lo cual se encuentra implementado.
Fecha Inicio Efectivo:	27-05-2019
Fecha Término Efectivo:	27-05-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Instructivo implementado. Sin embargo, en el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Instructivo Ecosur.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-422-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.3. Hecho 3

La empresa no acredita la realización de las mediciones de calidad de aire del parámetro PM 2,5 en la ciudad de Paillaco.

5.3.1. Acción 15 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	15
Acción:	Realización de Medición MP2,5
Tipo:	Ejecutada
Fecha Inicio:	20-07-2015
Fecha Término:	17-08-2015
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobante de Remisión de Antecedentes al Sistema de Seguimiento Ambiental, 2015
Forma de Implementación:	Muestreo MP2,5 por ETFA

5.3.1.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.3.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Al respecto, cabe indicar que la forma en que es posible conocer las concentraciones de MP2,5 es monitoreando la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditándose el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas. No obstante, cabe aclarar que como el incinerador no opera desde marzo del presente año, y considerando además la decisión de por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del proyecto, no se justifica realizar mediciones de calidad del aire del parámetro MP2,5 considerando que no existen aportes por parte de la operación del Proyecto.
Fecha Inicio Efectivo:	22-03-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 15-06-2019 y la fecha del reporte real es 15-05-2020.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.3.2. Acción 16 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	16
Acción:	Realizar mediciones de calidad del aire del parámetro MP2,5
Tipo:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	15-04-2019



Fecha Término:	15-05-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Entrega Informe Mediciones de Calidad del Aire MP2,5 en Paillaco
Forma de Implementación:	Instalación de una estación de monitoreo, conforme a la normativa vigente (estación meteorológica de viento, equipo con antena donde se succiona el aire, papel filtro, etc). Se remitirá Cotización de la instalación de la estación de monitoreo. Dicha estación cumplirá con los requisitos que se indican para reemplazar Estaciones de Monitoreos con Representatividad Poblacional (EMRP), que se indican en la Res. Ex. N°106/2013 del MMA.

5.3.2.1. Conclusiones Finales

Es posible concluir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento, por cuanto dejó de operar el incinerador desde el 22 de marzo de 2019, y ratifica la detención total y definitiva de los procesos de incineración en el Centro de Gestión de Residuos Especiales de Ecosolución S.A. mediante el Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2020.

5.3.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	24-07-2019 - Id Reporte: SPDC-302-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se informo a la autoridad, respecto de la decisión de cierre definitivo y del desarrollo del Plan de Cierre del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la RCA N°052/2011, para lo cual solicitará las autorizaciones correspondientes ante la autoridad sanitaria, con el objeto de obtener la recomendación de las medidas técnicas, normas y reglamentos que sean pertinentes, de tal forma que permita de manera ordena, efectiva y oportuna el proceso de abandono del proceso productivo. En razón de lo anterior, respecto a la decisión de no incinerar (provisoria y definitivamente) no permite ejecutar en su totalidad el Plan de Cumplimiento Aprobado mediante Res. Ex. N° 5/ROL N° D-099-2018, de fecha 10 de abril de 2019, toda vez que la mayoría de las acciones requieren del proceso de incineración activo, tales como: a) Realización de mediciones de temperaturas realizadas por ETFA. b) Optimización de las condiciones de operación del incinerador como la determinar relación eficiente aire/combustible y las mejoras estructurales que requiera el proceso de incineración. c) Implementar un Sistema Automático de Temperaturas del incinerador, tal que incluya i) una alarma lumínica. ii) un sistema de carga semiautomática. iii) un data logger para registrar diariamente las temperaturas de operación en cada ciclo de funcionamiento. d) Realización de mediciones de MP2,5 en Paillaco. En definitiva y en consideración a los argumentos que fueron expuestos, y por las razones declaradas se solicitó exceptuar a Soluciones Ecológicas y Medioambientales S.A., de reportar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el PdC, que tengan relación con la operación del incinerador, habiéndose acreditado que éste se encuentra detenido desde el 22 de marzo del presente año y considerando además la decisión de la empresa de gestionar ante la autoridad competente el cierre definitivo del Proyecto, de conformidad a lo establecido en la RCA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Medio de verificación, la Res. SMA Ex. N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tienen por presentada la información relativa al Plan de Cierre del Proyecto.
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N°6-Rol N°D-099-2018 de la SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	22-10-2019 - Id Reporte: SPDC-422-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, cabe indicar que la forma en que es posible conocer las concentraciones de MP2,5 es monitoreando la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditándose el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas.</p> <p>No obstante, cabe aclarar que como el incinerador no opera desde marzo del presente año, y considerando además la decisión de por parte del Directorio de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del proyecto, no se justifica realizar mediciones de calidad del aire del parámetro MP2,5 considerando que no existen aportes por parte de la operación del Proyecto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que se realizó una medición de la calidad del aire del parámetro MP2,5 el año 2015, entre el 20 de julio al 17 de agosto de 2015. Para acreditar lo anterior, existe el Comprobante de Remisión de Antecedentes al Sistema de Seguimiento Ambiental.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Rex. Ex. SMA N°6, de fecha 17 de julio de 2019, en la que se tiene por presentada la información referente a la decisión de poner término definitivo al Proyecto.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°2_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	13-12-2019 - Id Reporte: SPDC-484-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, cabe indicar que dicha acción tenía por objetivo conocer el aporte de las concentraciones de MP2,5 generadas por el proceso de incineración, permitiendo monitorear la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditándose el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas.</p> <p>No obstante, como el incinerador no opera desde marzo del presente año considerando la decisión por parte del Directorio de Ecosolución de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, no se justifica realizar mediciones de calidad del aire del parámetro MP2,5 considerando que no existen aportes de material particulado por parte de la operación del Proyecto.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°3, mediante el cual se establecen los fundamentos por los cuales resulta imposible implementar las acciones y metas establecidas en el PdC, teniendo en consideración la manifestación formal de la empresa, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N3_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?

No

Fecha reporte:	15-02-2020 - Id Reporte: SPDC-552-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, cabe indicar que dicha acción tenía por objetivo conocer el aporte de las concentraciones de MP2,5 generadas por el proceso de incineración, permitiendo monitorear la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditándose el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas.</p> <p>No obstante, como el incinerador no opera desde marzo del presente año considerando la decisión por parte del Directorio de Ecosolución de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, no se justifica realizar mediciones de calidad del aire del parámetro MP2,5 considerando que no existen aportes de material particulado por parte de la operación del Proyecto.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se presentan los respectivos reportes y medios de verificación, que permiten acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, los cuales han sido publicados a través de los sistemas digitales de la SMA a través de los distintos Reportes de Avance.</p> <p>Sin embargo, y a causa de la decisión por parte del Directorio de Ecosolución, de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador, a propósito de la multa aplicada en Res. Ex. Nº393, de fecha 20 de marzo de 2019, en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL F-008-2017, resulta imposible cumplir con la implementación total del PdC, en lo que tiene relación con algunas acciones o metas, toda vez que el incinerador dejó de operar desde el 22 de marzo de 2019 a la fecha.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Avance N4_ECOSOLUCION_V00.pdf



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-04-2020 - Id Reporte: SPDC-622-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, cabe indicar que dicha acción tenía por objetivo conocer el aporte de las concentraciones de MP2,5 generadas por el proceso de incineración, permitiendo monitorear la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditándose el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas.</p> <p>No obstante, como el incinerador no opera desde marzo del año 2019 considerando la decisión por parte del Directorio de Ecosolución de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador no existen aportes de material particulado por parte de la operación del Proyecto.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generaron emisiones atmosféricas que alteraran la calidad del aire, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos a causa de la detención del incinerador como una medida adoptada para eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el Reporte de Avance N°5 en el cual se describen las acciones y medidas adoptadas.
Medios de Verificación:	- Informe Avance N°5_ECOSOLUCION_V00.pdf



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-552-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	15-05-2020 - Id Reporte: SPDC-650-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Al respecto, cabe indicar que dicha acción tenía por objetivo conocer el aporte de las concentraciones de MP2,5 generadas por el proceso de incineración, permitiendo monitorear la calidad del aire de acuerdo a lo establecido en el D.S.Nº12/2011, que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para 2,5 MP, tal que permita evaluar si la presencia en el ambiente de dichas emisiones no constituyen un riesgo para la salud de la población, acreditando el cumplimiento de los límites establecidos en la norma, tanto para la concentración anual, como para 24 horas.</p> <p>No obstante, como el incinerador no opera desde marzo del año 2019 considerando la decisión por parte del Directorio de Ecosolución de terminar voluntariamente y de manera definitiva la operación del incinerador no existen aportes de material particulado por parte de la operación del Proyecto.</p> <p>En este sentido, es posible inferir que se revierten los incumplimientos contenidos en la formulación de cargos y los efectos de éstos, toda vez que Soluciones Ecológicas y Medio Ambientales se hace cargo de los efectos de su incumplimiento por cuanto dejó de operar el incinerador y por tanto no se generaron emisiones atmosféricas que alteraran la calidad del aire, por lo que se considera la inexistencia de efectos negativos a causa de la detención del incinerador como una medida adoptada para eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	18-06-2019
Fecha Término Efectivo:	15-05-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Mediante el Reporte Final se describen y fundamentan los medios de verificación que corresponden al PdC.



Medios de Verificación:	- Reporte Final_ECOSOLUCION_V00.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-622-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 15-05-2020 17:02

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

